

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 22 DE FEBRERO DE 2010

Señores vocales asistentes:

*D. Juan Ma. Fernández Pavón
D. José Ma. Pedrosa Portero
D. Rogelio García Martínez*

Excusan su asistencia:

D. Juan C. Herrera Ruiz

En la sede de la Entidad Local de Fuente Carreteros, a veintidós de febrero de dos mil diez, se reúnen los señores Vocales componentes de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Fuente Carreteros cuyos nombres se hacen constar en la parte superior, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Manuel Morales Cadierno, a fin de celebrar sesión ordinaria, asistiendo como Secretaria por delegación del de la Corporación de Fuente Palmera D^a Caños-Santos Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 29-10-2009, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010.- Por la Secretaria se da lectura al informe favorable de la Comisión celebrada el 19 de febrero, y a continuación, el vocal delegado de Hacienda, D. Juan Manuel Fernández presenta las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, y cuyo importe total asciende a 1.182.073 euros. Explica que es similar al del año 2009 aunque sí ha habido un cambio en la estructura, por lo que comparar este presupuesto con el de otros años es más complicado aunque no difícil. Desciende un poco con respecto al 2009 pero está por encima del 2008.

Continúa diciendo que seguimos depurando el presupuesto para que nos dé la máxima información y eliminar cosas que podrían desvirtuar el presupuesto, aconsejados por los técnicos de Hacienda Local, con los que hemos estado reunidos.

La principal fuente de ingresos que es la PIE, ha bajado sobre unos 1.500 euros mensuales y esperamos que con las nuevas leyes que se están tramitando, como la de Autonomía Local y su financiación, pues nos siga llegando fondos para poder desarrollar las competencias que tenemos las entidades locales, que cada vez son más.

A continuación pasa a exponer algunos datos significativos de este presupuesto:

En el Presupuesto de Gastos

Cap. 1: es el que sufre más cambios debidos a que están incluidos todos los contratos que se generarán, no solo los salarios de los trabajadores de plantilla. Hasta ahora los contratos correspondientes a subvenciones se imputaban mal, a inversión, y deben estar en este capítulo. No hay nuevos puestos creados.

Cap. 2: cambia con respecto a otros años porque las delegaciones que estaban aquí ya no están, solo ha quedado una que engloba a cultura, deportes, etc.

Cap. 3: gasto financiero del préstamo que en breve se firmará.

Cap. 4: coste de los servicios comunes con el ayuntamiento de Fuente Palmera

Cap. 9: la amortización de los préstamos

Finaliza diciendo que se ha mantenido la plantilla de personal y hemos realizado algunos recortes en las delegaciones, principalmente, festejos, cultura y deportes.

Interviene el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa, para decir que el presupuesto sigue la línea de los presupuestos del año pasado. Añade, y quiere que quede constancia, que si ha sufrido algunas variaciones por alguna normativa vigente, su grupo se encuentra de que es casi imposible poder estudiarlos cuando la Comisión Informativa es el viernes y hoy es el pleno. Los ha analizado pero hay algunas partidas que necesitarían explicación, concretamente, la partida Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, que no sabe por qué pasa de 2.500 euros a 84.500 euros, también Estudios y trabajos técnicos, que tiene 17.194 euros y otros trabajos con 8.000 euros, etc.

Continúa diciendo que la documentación que se le ha entregado no está completa, es un resumen del presupuesto, pero no tiene en su poder los anexos de inversiones, personal, memoria explicativa de su contenido y principales modificaciones introducidas. No sabemos qué obras se van a realizar, las operaciones de crédito previstas. Queremos saber si el presupuesto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, que no tengamos nuevamente escrito de la delegación de economía pidiéndonos información.

Concluye diciendo que quiere tener más información para poder juzgar si son los presupuestos que les interesan a Fuente Carreteros.

Toma la palabra el vocal de hacienda, D. Juan Manuel Fernández, para decir que la información que se ha pasado es la que siempre se ha entregado a los grupos cuando se han hecho los presupuestos, es la misma. Cuando el grupo OLIVO-Independientes hacía presupuestos nos pasaba la misma información a la oposición, el año que los hacía, porque se pasaban años con presupuestos prorrogados. No entiende tanta extrañeza y respecto a las explicaciones, recuerda que para algo se hace la Comisión Informativa, para explicar hasta el más mínimo detalle. Cree que el pleno no es el sitio más adecuado para estar 7 horas explicando partida por partida. Se ha actuado igual que siempre. No vale que cuando yo gobierno lo hago así y ahora que no gobierno te pido que lo hagas de otra manera. En la Comisión Informativa ya se te explicó por mi parte y por la secretaria que algunas partidas no se podían comparar porque la estructura ha cambiado bastante. De algunas que has dicho, por ej. La de limpieza y aseo, por 84.500 euros, decir que ahí va, gracias a las políticas sociales del grupo socialista, todo el tema del servicio de ayuda a domicilio y que ha subido muchísimo del año pasado a este. Todas las demás partidas que ha nombrado son porque cambian de lugar dentro del presupuesto.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Hacienda.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas y demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

La Corporación, por mayoría simple, con 2 votos a favor del grupo PSOE-A y 2 abstenciones del grupo OLIVO-Independientes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	EUROS
CAPITULO 2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000
CAPITULO 3.-	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.966
CAPITULO 4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	593.156
CAPITULO 5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	7.350
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	518.601
	TOTAL INGRESOS	1.182.073

GASTOS

CAPITULOS	CONCEPTO	EUROS
CAPITULO 1.-	GASTOS DE PERSONAL	377.498
CAPITULO 2.-	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	227.226
CAPITULO 3.-	GASTOS FINANCIEROS	2.871
CAPITULO 4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.590
CAPITULO 6.-	INVERSIONES REALES	523.758
CAPITULO 7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.150
CAPITULO 9.-	PASIVOS FINANCIEROS	13.980
	TOTAL GASTOS	1.182,73

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el vocal delegado de Hacienda, D. Juan Manuel Fernández para decir que todos los años la Diputación Provincial firma un convenio con distintas Entidades Financieras, con el objeto de subvencionar parte del tipo de interés de los préstamos concertados por las entidades locales de la provincia. En un anterior pleno se aprobó la concertación de este préstamo pero el plazo de amortización se estipuló en 10 años, pero vista la posibilidad de acogernos al citado convenio, es por lo que se trae su modificación para que sea en 8 años, que es el periodo que se recoge en el citado convenio.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa para decir que su grupo está de acuerdo siempre que sea por rebajar el coste del préstamo.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 2 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES, se acuerda aprobar la propuesta presentada y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Visto que con fecha 27/Julio/2009, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo y que será destinada a la “Financiación aportación Ayuntamiento al Convenio con la Junta de Andalucía para Instalación Deportiva”, prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009.

Visto que con fecha 17/Septiembre/2009, se solicitaron ofertas a las Entidades Financieras otorgándoles plazo hasta el día 30 de septiembre de 2009 para la presentación de las mismas.

Vista la posibilidad de acogerse al Convenio que anualmente la Excm. Diputación Provincial de Córdoba firma con diversas entidades financieras, para otorgar ayudas para la financiación de intereses de préstamos formalizados por las Entidades Locales de la Provincia.

Visto que todo el expediente instruido ha basado el plazo de amortización en 10 años y que para poder acogerse al citado Convenio de la Diputación Provincial de Córdoba, el plazo de amortización debe ser de 8 años, es por ello que

Esta Presidencia somete al Pleno de la Junta Vecinal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la financiación de Aportación Ayuntamiento al Convenio con la Junta de Andalucía para Instalación Deportiva, en las siguientes condiciones:

- Importe: 75.000 euros
- Entidad Financiera: CAJASUR
- Tipo de interés: Euribor año + 1,75 %
- Comisión de Apertura: 0,50%
- Amortización: Trimestral Constante
- Plazo: 8 años

SEGUNDO. Solicitar la toma de conocimiento de la operación de crédito a la Autoridad competente en materia económico-financiera en la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

Fuente Carreteros, a 5 de febrero de 2010

El Alcalde,

Fdo. Manuel Morales Cadierno

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA “2ª FASE REFORMA DE E.U.M PARA INCORPORAR CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL”.- Por parte de la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para decir que se trata de adjudicar definitivamente este contrato y con ello terminar la futura guardería de nuestra localidad y que para el próximo curso pueda estar en funcionamiento. A principios de la legislatura parecía que no había tanta demanda pero con la apuesta que nuestro grupo ha hecho sobre este servicio, actualmente podemos decir que hay bastante demanda. Gracias a la concertación que podamos hacer con la Delegación de Educación, esperemos poder contar con dos monitores y se pueda atender a unos 23 ó 30 niños dependiendo de las edades.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal, 2 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES, se acuerda aprobar la propuesta presentada y cuyo contenido íntegro es el siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar obras consistentes en “**2ª Fase Reforma de E.U.M. para incorporar Centro de Educación Infantil**” por importe de **64.511,50 €** (IVA incluido), para con ello dar cumplimiento a la resolución de expediente subvencionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Visto que la Junta Vecinal reunida en pleno celebrado el día 12/agosto/2009 aprobó el procedimiento negociado sin publicidad y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todo ello con arreglo al proyecto de obras redactado al efecto.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y tras la valoración de la única oferta presentada, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa SHP Hierros y Aluminios, S.L.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2009, la Junta Vecinal reunida en Pleno, aprobó adjudicar provisionalmente a favor de la empresa SHP Hierros y Aluminios, S.L., con CIF B-14522304, el contrato de obra para **2ª Fase Reforma de E.U.M. para incorporar Centro de Educación Infantil**", por el precio de **55.613,37 euros y 8.898,13 euros** de IVA, más las siguientes mejoras :

- 1.- Mobiliario para centro de Educación Infantil por valor de 3.876,74 € incluyendo IVA.
- 2.- Solado de rampa de acceso al edificio, con colocación, sobre la capa de hormigón existente, de la misma baldosa hidráulica que en la rampa de acceso al patio, y barandilla de acero laminado en frío con barrotos de tubo 40x20x1,5 mm. sin machotas. (similar a la colocada en la fachada del edificio actual como escalera de emergencia).
- 3.- Mejora del suelo del patio con capa de hormigón de 7cm con mallazo 20x20x5, dejando hueco de 5 x 3m para arenero sin hormigonar.
- 4.- Creación de arenero de 5 x 3m con bordillo de hormigón.

Visto que con fecha 6/noviembre/2009, la adjudicación provisional se notificó al único candidato y con fecha 9/noviembre/2009, se publicó en el Perfil de Contratante de esta Entidad Local.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario SHP Hierros y Aluminios, S.L., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 19/noviembre/2009, el adjudicatario provisional, constituyó garantía definitiva por importe de 2.780,67 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Por todo ello se somete al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de **2ª FASE REFORMA DE E.U.M. PARA INCORPORAR CENTRO DE EDUCACION INFANTIL** a favor de la empresa SHP Hierros y Aluminios, S.L., con CIF B-14522304, por el precio de **55.613,37 euros y 8.898,13 euros** de IVA, más las siguientes mejoras :

- 1.- Mobiliario para centro de Educación Infantil por valor de 3.876,74 € incluyendo IVA.
- 2.- Solado de rampa de acceso al edificio, con colocación, sobre la capa de hormigón existente, de la misma baldosa hidráulica que en la rampa de acceso al patio, y barandilla de acero laminado en frío con barrotos de tubo 40x20x1,5 mm. sin machotas. (similar a la colocada en la fachada del edificio actual como escalera de emergencia).
- 3.- Mejora del suelo del patio con capa de hormigón de 7cm con mallazo 20x20x5, dejando hueco de 5 x 3m para arenero sin hormigonar.
- 4.- Creación de arenero de 5 x 3m con bordillo de hormigón.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1.62 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y en el Perfil del Contratante.

CUARTO. Notificar a SHP Hierros y Aluminios, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Fuente Carreteros, a 9 de diciembre de 2009

El Alcalde,
Fdo. Manuel Morales Cadierno

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA LOCAL QUE REGULA LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa para decir que esta ordenanza vino una vez al Pleno, se volvió a traer a propuesta de nuestro grupo, se presentó mejor articulada y que como todas las ordenanzas, cualquier vecino puede presentar alegaciones y dado que se ha expedido informe jurídico e informe de la Secretaría diciendo que no se pueden estimar las alegaciones, nuestro grupo está a favor de la ordenanza.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para decir que su grupo votará a favor; son unas ordenanzas presentadas por el grupo socialista y vinieron a pleno y se dejó sobre la mesa porque el grupo Olivo no había tenido tiempo de estudiarlas; en ese intervalo se contrató a un asesor jurídico y mejoró el articulado. Es el mismo asesor el que ha expedido informe sobre las alegaciones presentadas y que junto al informe de Secretaría en el mismo sentido, se desestiman las alegaciones, porque lo que pide el vecino ya está recogido en las ordenanzas.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en fecha 29 de octubre de 2009 la Ordenanza Local que regula la Tenencia de Animales Domésticos, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe de Secretaría de fecha 27/enero/2010 y del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 19/febrero/2010.

Por unanimidad de los miembros presentes (2 votos a favor del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO- Independientes), se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado D. José Manuel Pavón Ruiz, puesto que no desvirtúan el contenido de la Ordenanza Local Reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Local que regula la Tenencia de Animales Domésticos una vez resueltas las reclamaciones presentadas en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ELA DE FUENTE CARRETEROS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4, B) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Manuel Morales, para explicar que se trata de prestar un servicio más a los vecinos para que cuando tengan que hacer algún trámite con la Diputación Provincial, puedan hacerlo a través de nuestro Ayuntamiento. No tiene ningún coste económico.

Interviene el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa, para decir que votarán a favor pues este servicio acercará las administraciones a los vecinos.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández, para explicar que ya en el anterior pleno se aprobó un convenio para actuar como Ventanilla Única; de echo ya hace tiempo que muchos vecinos tramitan documentos a otras administraciones a través de nuestro Ayuntamiento, principalmente a través del trabajador social y queremos ir dando legalidad a estas actuaciones, a través de convenios.

Por unanimidad de los miembros presentes (2 votos a favor del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO- Independientes), se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la ELA de Fuente, en aplicación del artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ENTIDAD LOCAL AUTONOMA ALDEA DE FUENTE CARRETEROS Y LA DIPUTACION DE CORDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4,b) DE LA LEY 30/1992, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

En Córdoba, a de dos mil

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida por acuerdo plenario de y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Manuel Morales Cadierno, Alcalde-Presidente de la ENTIDAD LOCAL AUTONOMA ALDEA DE FUENTE CARRETEROS, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN:

El artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a los Órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los Registros de cualquier Órgano administrativo que pertenezca a la Administración de alguna de las Entidades que integran la Administración Local, si en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

Avanzado en este orden de acciones, el Consejo de Ministros impulsa un nuevo modelo para las relaciones entre la ciudadanía y la Administración Pública con la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.

Dicho acuerdo, aprobado el 15 de julio de 2005, publicado mediante resolución de la Secretaría General de la Administración Pública en el BOE N^o 184, de 3 de agosto de 2005, configura una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supondrá en un futuro el que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a un acervo creciente de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión con dos importantes peculiaridades:

- El conjunto de servicios a prestar corresponderán a los diversos niveles administrativos existentes (estatal, autonómico y local)
- La ciudadanía podrá acceder a dichos servicios a través de una red de oficinas integrales cuya titularidad corresponderá a las distintas Administraciones Públicas.

El citado acuerdo con el Consejo de Ministros establece en su apartado tercero que el Ministerio de Administraciones Públicas podrá negociar y formalizar con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas Convenios Marco. En tal sentido, con fecha 2 de febrero de 2006 se ha suscrito Convenio Marco entre la AGE y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, publicado en el BOJA Nº 19 de 23 de mayo de 2006.

El Sr. Presidente de la Corporación Provincial, con fecha 2 de abril de 2007, firmó la adhesión al citado convenio, como lo han hecho varias administraciones locales de la provincia de Córdoba.

Sin embargo, la propia Ley 30/1992 deja en manos de las Corporaciones Locales, individualmente consideradas, la decisión de permitir, previo concierto pactado con otra Administración Pública, el uso de sus oficinas de registro como vía de presentación de escritos y documentos administrativos dirigidos a ésta última, lo que en nuestro caso implica que la adhesión al convenio-marco citado no permite que los Registros de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba puedan servir para cursar documentos dirigidos a la Diputación de Córdoba.

Además, aunque la Ley 30/1992 citada supuso un intento para facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública y avanzó en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio facilitador del acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración y medio eficaz para la cooperación entre distintos ámbitos de aquélla; las diferencias técnicas entre los sistemas de información usados en distintas Administraciones hace difícil a veces hacerlos compatibles lo que sería un avance real en el uso de los medios electrónicos como facilitadores del contacto entre los ciudadanos y la Administración Pública a través de la más cercana a ellos, que suele ser el Ayuntamiento de su municipio.

La reciente aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, confirma no sólo la utilización de las tecnologías de la información como medio de acceso a los servicios públicos por parte de los ciudadanos, sino que también coloca estos medios electrónicos como medio preferente de comunicación entre las Administraciones (Artículo 27.7).

Esta misma norma, en su Artículo 20, habilita la transmisión de documentos electrónicos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas, órganos y entidades de derecho público, considerándolos válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores en las condiciones establecidas en ese mismo artículo. Para hacer efectivo ese envío, el convenio que regule esta transmisión debe contemplar al menos la relación de emisores y receptores autorizados y la naturaleza de los datos a intercambiar, lo que se realiza en la Cláusula cuarta de este convenio.

El entorno tecnológico de la Administración Local de la provincia de Córdoba donde la labor de la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA) a lo largo de los últimos 20 años ha conseguido crear un verdadero entorno propio de aplicaciones comunes a toda la Administración Local de la provincia que, además, cuenta con un medio dedicado y privado de comunicaciones constituido para la transmisión de datos entre las Entidades Locales de la provincia, denominada actualmente EPRINET. Este entorno de comunicaciones entre todas las Entidades Locales acogidas al Plan Informático Provincial permite avanzar considerablemente en la interoperabilidad de los sistemas que soportan las labores de gestión de los registros locales y coincide plenamente con la descripción de entorno cerrado al que se refiere al Ley 11/2007. Este entorno tecnológico va a permitir que a través del uso de los Registros de los Ayuntamientos se pueda dejar constancia electrónica e inmediata ante la Diputación de Córdoba de aquellos documentos dirigidos a esta institución y presentados por los ciudadanos ante aquellas instituciones; pero también permitirá, en la medida que se habiliten los convenios bilaterales correspondientes a intercambiar datos entre ayuntamientos y/o entidades locales, lo que sería el germen de una verdadera ventanilla única provincial en Córdoba.

De esta forma, las partes que firman este convenio, en cumplimiento del deber de colaboración que establecen las normas en vigor y amparándose en lo establecido por los artículos 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril y 6 y siguientes de la Ley 30/1992, pretende permitir que cualquier ciudadano pueda presentar documentos dirigidos a la Diputación Provincial de Córdoba en los Registros de los Ayuntamientos que lo formalicen y construir el entorno electrónico de remisión de documentos que, de forma fehaciente y segura, haga avanzar en una verdadera comunicación electrónica integral entre administraciones, facilitando el cumplimiento de las obligaciones que la Ley 11/2007 exige a la Administración Pública.

Lo que deciden llevan a efecto, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del convenio es permitir que cualquier ciudadano pueda presentar en los Registros de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial de Córdoba.

Segunda. La fecha de entrada en los Registros de la Entidad Local de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Córdoba será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Los datos que se intercambiarán entre emisor y receptor dentro del entorno electrónico privado constituido al efecto serán, como mínimo: Fecha y hora de presentación del escrito que se registra, Número de DNI de la persona que presenta el escrito, órgano administrativo remitente (en su caso), Órgano, Departamento u organismo autónomo de la Diputación Provincial de Córdoba a la que se dirige el escrito, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra. De forma añadida, y siempre que los medios técnicos con los que cuente el Ayuntamiento lo permita, se podrá adjuntar a estos datos copia electrónica del documento registrado. Los elementos hardware y software que se utilicen para la digitalización de documentos intercambiados serán los que designe la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA).

Cuarta. A los efectos de los requerimientos de identificación de emisor y receptor, todos los documentos y datos remitidos vía electrónica tendrán la consideración de ser enviados por el Ayuntamiento de (emisor) y dirigidos a la Diputación de Córdoba (receptor), debiendo estar claramente definido a cuál de ellos se remite los datos (receptor). Estos conceptos no interfieren en el de interesado que presenta y firma el documento ante el registro del Ayuntamiento de

Quinta. El Ayuntamiento de compromete a:

- Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los Órganos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial, con indicación en sus asientos del número de orden correlativo, la fecha del documento, con expresión del día, mes y año; Fecha de ingreso del documento en las oficinas del Registro; Procedencia del documento, con indicación de la autoridad, Corporación o persona que lo suscribe; Extracto, reseña o breve referencia del asunto comprendido en el cuerpo del escrito registrado; Negociado, sección o dependencia a que corresponde su conocimiento en la Diputación de Córdoba; Resolución del asunto, fecha y autoridad que la haya dictado, y Observaciones para cualquier anotación que en caso determinado pudiera convenir.
- Remitir inmediatamente los documentos una vez registrado y, en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Córdoba. Dicha remisión se efectuará por los medio apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y cumpliendo con los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se considerarán válidos los documentos electrónicos remitidos a través de los elementos software disponibles en el marco de este convenio. Cuando el envío sea de copia electrónica de los documentos presentados, estos se remitirán de forma inmediata a través del sistema adecuado que conecte las aplicaciones de Registro de ambas instituciones.
- A incorporar progresivamente los elementos hardware y software necesarios para hacer efectiva la integración e interoperabilidad de los sistemas de información que permitan el intercambio electrónico de registros y documentos conforme a las especificaciones que marque la Diputación Provincial de Córdoba.

Sexta. La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a proporcionar a la ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ALDEA DE FUENTE CARRETEROS:

- Información sobre los órganos, departamentos afectados por el ámbito de este convenio, así como a actualizarla periódicamente a través de medios electrónicos, en la medida de las posibilidades que permitan las características de la aplicación informática de gestión del Registro utilizada por la Entidad Local.

- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.
- Un protocolo de actuación para el adecuado uso de la aplicación de registro y entrega de los documentos registrados con destino a la Diputación de Córdoba.
- Colaboración técnica y económica a través de su convocatoria de Acción concertada o cualquier otra línea extraordinaria de subvenciones de inversiones que sean necesarias para la mejor integración de los sistemas de información.
- Las aplicaciones informáticas necesarias para la ejecución de las cláusulas y compromisos adquiridos en este convenio, garantizando la integrabilidad de las mismas con los entornos interadministrativos que pudieran crearse de ámbito estatal e internacional, en cuanto se definan los estándares de estos entornos.

Séptima. Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida relativa al uso de herramientas informáticas para la gestión de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Octava. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, plazo que será expresamente prorrogado por ambas partes mediante el acuerdo correspondiente. La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio como cualquier de los supuestos de su extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la ENTIDAD LOCAL AUTONOMA ALDEA DE FUENTE CARRETEROS.

Novena. Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes o Corporativos en que deleguen estas funciones y el personal técnico que designe cada Entidad.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba
Fdo. Francisco Pulido Muñoz

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este convenio de colaboración.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD PARA ACOGERNOS AL XV PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO JUVENIL.- Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para animar a todos los interesados a que participen en estas acciones, pues además de la formación luego lleva aparejado un contrato de 6 meses, que les ayudará a entrar en el mercado laboral, y tener experiencia. Se solicitaron dos cursos pero se hacían en el norte de la provincia y siendo difícil que haya interesados por el desplazamiento que conlleva, es por lo que se ha modificado por estas otras dos acciones formativas: Experto en Limpieza de Inmuebles y Auxiliar de apoyo a la etapa infantil, las cuales se impartirán en Córdoba.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa para decir que están a favor, y recordar que en un pueblo rural como el nuestro, ha existido en los últimos años un cierto abandono en la formación por parte de los jóvenes; que se hagan el máximo de cursos y añade que lo malo es el desplazamiento y que se debería de hacer alguna propuesta a través de Mancomunidad o quien corresponda, para que los cursos se impartan en nuestra zona y así evitar los largos desplazamientos.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal (2 votos del grupo PSOE y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se ACUERDA:

UNICO.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para acogernos al XV Programa de Formación y Empleo Juvenil, para jóvenes de la provincia de Córdoba.

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA EQUIPAMIENTO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene D. Juan Manuel Fernández para decir que esta subvención es para dotar de mobiliario a la guardería, se han pedido varios presupuestos y esperamos nos subvencionen el 100% de lo solicitado.

Toma la palabra D. José Manuel Pedrosa para decir que con esto se culmina el último paso: primero la construcción y ahora equiparla; finaliza diciendo que tengamos suerte y aumente la natalidad y se pueda llenar la guardería.

Por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal, 2 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES, se acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 25 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto "Equipamiento para la Guardería", cuyo presupuesto asciende a 11.666,87 euros.

TERCERO.- Solicitar subvención por importe de 11.666,87 euros

9º.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO SOBRE PRÓRROGA VENCIMIENTO CONTRATO DE OBRAS "INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA".- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que debido a las inclemencias del tiempo la obra no ha podido finalizar en el plazo estipulado por lo que se ha resuelto conceder una prórroga en el vencimiento.

Interviene el portavoz del grupo OLIVO-Independientes, D. José Manuel Pedrosa para decir que entienden la situación climatológica y no tienen nada que objetar a que se le otorgue una prórroga.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal (2 votos del grupo PSOE y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se ACUERDA:

UNICO.- Ratificar la Resolución de fecha 21 de enero concediendo una prórroga en el vencimiento del contrato de obras formalizado el 3 de septiembre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010, debido a las condiciones climatológicas adversas como causa de fuerza mayor que impide el normal desarrollo de la ejecución de las obras de Instalación de Cubierta y Cerramiento de Pista Deportiva, y cuyo texto literal se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 21 DE ENERO 2.010 (Nº. 4)

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha de hoy ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 18 de enero de 2.010, por el Servicio Técnico de Arquitectura de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, ha sido emitido Informe Técnico relativo al estado de ejecución de las obras de Instalación de Cubierta y Cerramiento de Pista Deportiva, todo ello en cumplimiento de Providencia de esta alcaldía de 15 de enero de 2.010.

Visto que la ejecución de tales obras corresponde a la empresa adjudicataria SHP Hierros y Aluminios, S.L., de conformidad con lo previsto en el contrato formalizado en fecha 3 de septiembre de 2.009.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del indicado contrato de obras, se estableció la duración para la ejecución de 3 meses contados a partir del día siguiente al levantamiento del Acta de Replanteo, por lo que se establece el vencimiento en el día 29 de diciembre de 2.009.

Vista la facultad de esta Entidad Local Autónoma de establecer penalizaciones derivadas de posibles retrasos en la ejecución de las obras de Instalación de Cubierta y Cerramiento de Pista Deportiva

Visto que de conformidad con el Informe Técnico emitido, una vez deducidos los días laborables durante los cuales ha existido imposibilidad de realizar los trabajos a consecuencia de las lluvias, resulta que la fecha de vencimiento de este contrato ha de posponerse hasta el día 22 de enero de 2.010.

Examinada la documentación obrante en el expediente, acuerdo

RESOLVER

PRIMERO.- Prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de obras formalizado el 3 de septiembre de 2.009 para la ejecución de Instalación de Cubierta y Cerramiento de Pista Deportiva hasta el próximo 31 de enero de 2.010, considerando el tiempo de condiciones climatológicas adversas como causa de fuerza mayor que impide el normal desarrollo de la ejecución de las obras de Instalación de Cubierta y Cerramiento de Pista Deportiva.

SEGUNDO.- Apercibir a la empresa adjudicataria, SHP Hierros y Aluminios, S.L., que una vez alcanzada la nueva fecha de vencimiento acordada, esta Entidad Local Autónoma podrá proceder a la aplicación directa de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del contrato que rige esta contratación pública, relativo a las penalidades por retraso en la ejecución de las obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria adjuntando copia del Informe Técnico del Servicio de Arquitectura de esta Entidad Local Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Manuel Morales Cadierno en Fuente Carreteros a veintiuno de enero de 2.010 de lo que como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

El Alcalde

La Secretaria acttal.,

Fdo. Caños-Santos Jiménez Ramírez

Fdo. Manuel Morales Cadierno.

10º.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO SOBRE PRÓRROGA EJECUCIÓN DE MEJORAS DEL CONTRATO DE OBRAS “INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO DE PISTA DEPORTIVA”.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal (2 votos del grupo PSOE y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se ACUERDA:

UNICO.- Ratificar la Resolución de fecha 8 de febrero por la que se resuelve conceder a la empresa adjudicataria una primera prórroga para la exclusiva ejecución de las obras de Mejora previstas en la Cláusula Tercera del contrato de obras formalizado el 3 de septiembre de 2009, fijando el vencimiento para el próximo día 28 de febrero de 2010, y cuyo texto literal se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2.010 (Nº. 7)

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha de hoy ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 21 de enero de 2.010, mediante Decreto de esta Alcaldía se acordó ampliar el plazo de ejecución de las Obras de Instalación de Cubierta y Cerramiento de Pista Deportiva hasta el día 31 de enero de 2.010, ello en base a los motivos de climatología adversa derivado del temporal de lluvia acaecido en los meses de diciembre de 2.009 y enero de 2.010.

Visto que la ejecución de tales obras corresponde a la empresa adjudicataria SHP Hierros y Aluminios, S.L., de conformidad con lo previsto en el contrato formalizado en fecha 3 de septiembre de 2.009.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del indicado contrato de obras, la empresa adjudicataria asumió la obligación de ejecutar las Mejoras que en dicha cláusula se describen.

Visto que de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, se estableció la facultad de conceder dos prórrogas de un mes cada una exclusivamente para la ejecución de las Mejoras previstas.

Visto que la fecha máxima para la ejecución de la obra principal se fijó en el día 31 de enero de 2.010, parece conveniente conceder una primera prórroga para la ejecución de las obras de Mejora.

Examinada la documentación obrante en el expediente, acuerdo

RESOLVER

PRIMERO.- Conceder a la empresa adjudicataria una primera prórroga para la exclusiva ejecución de las obras de Mejora previstas en la Cláusula Tercera del contrato de obras formalizado el 3 de septiembre de 2.009, fijando el vencimiento para el próximo día 28 de febrero de 2.010.

SEGUNDO.- Apercibir a la empresa adjudicataria, SHP Hierros y Aluminios, S.L., que una vez alcanzada la nueva fecha de vencimiento acordada para las obras de Mejora, para la adopción de la segunda prórroga deberá solicitarlo al órgano de contratación por escrito con cinco días de antelación a la finalización ésta, indicándole que en todo caso a partir del 31 de marzo de 2.010, fecha máxima prevista para la concesión de una última prórroga, esta Entidad Local Autónoma podrá proceder a la aplicación directa de lo dispuesto en la Cláusula Sexta apartado b) del contrato que rige esta contratación pública, relativo a las penalizaciones por retraso en la ejecución de las obras de Mejora.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Manuel Morales Cadierno en Fuente Carreteros a ocho de febrero de 2.010 de lo que como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria acttal.,
Fdo. Caños-Santos Jiménez Ramírez

El Alcalde
Fdo. Manuel Morales Cadierno

11º.- APROBAR, SI PROCEDE, REPARTO DE FONDOS 0'7 DEL PRESUPUESTO AÑO 2009.- Por la Secretaria se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que hemos tenido 3 solicitudes acogándose a este reparto del 0'7, pero en vista de lo sucedido en Haití con el devastador terremoto que ha sufrido, se propone enviar el importe total a ese país.

Toma la palabra el portavoz del grupo OLIVO-Independientes para mostrar su apoyo a la propuesta presentada y seguir apostando porque este Ayuntamiento mantenga el reparto del 0'7 todos los años.

Interviene el portavoz del grupo PSOE-A, D. Juan Manuel Fernández para decir que su grupo está totalmente de acuerdo en la propuesta.

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta Vecinal (2 votos a favor del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO- Independientes), se acuerda:

PRIMERO: conceder una ayuda a Haití por importe de 700,00 euros con cargo al 0'7 del Presupuesto del año 2009 .

SEGUNDO: que la gestión de esta ayuda sea a través de una ONG o entidad implantada en la zona afectada.

TERCERO: agradecer y notificar el presente acuerdo a las diversas asociaciones que habían solicitado acogerse a este reparto.

12º.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRAS E INSTANCIAS.-

* Visto el expediente instruido y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento, por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal (2 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES), se aprueba la siguiente licencia de obra mayor:

- D^a Dolores Marín Orozco, en C/ Calera, 18 para Rehabilitación de Vivienda según proyecto que adjunta.

* Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento, se aprueba, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal, la siguiente licencia de primera ocupación:

- D. Lucas Sierra García, en Avda. del Parque, 20 para vivienda unifamiliar.

* Visto el expediente de Licencia de Parcelación Urbanística instruido a petición de D. Francisco Carmona Dublino referente a finca sita en C/ Carreras, 89 con trasera a Calle Balbuneas adjudicada por herencia de D. Juan Ramón Carmona Jiménez a los siguientes herederos:

- D^a Dolores Carmona Dublino, D^a Pastora Carmona Dublino, D. Antonio Carmona Dublino, D. Francisco Carmona Dublino, D. Manuel Carmona Dublino, D^a M^a del Valle Carmona Dublino, D^a Carmen Carmona Dublino y D. Rafael Carmona Dublino.

Y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal (2 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-Independientes), se aprueba la citada solicitud y en los siguientes términos:

Finca matriz:

Finca sita en C/ Carreras, 89 de Fuente Carreteros, término municipal de Fuente Palmera, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, en el tomo 594 del Archivo, libro 102 de Fuente Palmera, folio 173 y vuelto, finca 4.464, inscripciones 1^a y 2^a, respectivamente, con referencia catastral 9917803UG0791N0001FI, y con una extensión superficial de 354,00 m²

Segregación:

- Finca 1: Urbana de solar edificable de 100 m², situado en C/ Balbuenas, sin número de gobierno. Tiene una fachada de 8,69 m. y un fondo máximo de 11,84 m. y cuyos linderos son: por la derecha entrando con casa de Doña Florentina Blázquez Fernández y, en una pequeña parte, con el resto de la finca matriz de donde se segrega; por la izquierda, con otra casa propiedad de Dña. María Josefa García Mejías, situada en la Calle Arroyo, sin número y, por el fondo, con el resto de la finca matriz de donde se segrega descrita como finca nº 2.
- Finca 2: Urbana casa habitación de 254 m², situada en la C/ Carreras 89. Linda por la derecha entrando con casa de Don Bautista García Sánchez y, además con otra de Dña. María Josefa García Mejías, situada en Calle Arroyo s/n; por la izquierda, con otra de Doña Fermina Morello y, por la espalda, con el solar de ella segregado y descrito anteriormente y, además con la casa de Dña. Florentina Blázquez Fernández, situada en C/ Balbuenas.

* Finalizado el expediente instruido a petición de D^a Sara Ruiz Aguilar, para Licencia de Actividad de Peluquería, en C/ Real, 18-B y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Funcionamiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal (2 votos del grupo PSOE-A y 2 votos del grupo OLIVO-Independientes), se aprueba conceder la Licencia de Apertura de dicha actividad inocua.

* Por la Sra. Secretaria se da lectura a las siguientes licencias de obras menores aprobadas por la Comisión Informativa de Funcionamiento:

- D. Juan Sierra Ruiz, en polígono 9, parcela 63 para adosar pérgola a nave existente, cuya licencia fue obtenida en agosto 2007, suponiendo dicha construcción un aumento de superficie de 40 m² sobre los 252 m² con los que cuenta la citada nave.
- D. Francisco Carmona Dublino, en polígono 8, parcela 164, para construcción de una nave de 56 m² de superficie destinada a la actividad agropecuaria ubicada en la citada parcela. Así mismo, la construcción deberá situarse a una distancia mínima de vez y media su altura respecto a los linderos medianeros de la finca y de otras edificaciones y de 25 m. respecto carreteras y cauces públicos.
- D. José Antonio Ruiz Díaz, en C/ Carreras, 65 para acondicionamiento de local.
- D. Pablo Reyes Ruiz, en Plaza Real, 3 para sustituir bañera por plato de ducha y solar el patio.
- D. Francisco García Mínguez, en C/ Albuferas, 16, 1^a plta. para demolición de tres tabiques, colocar solería y sustitución de chapa transparente por tejas rojas I.T.C.
- D^a Valle González Torrijos, en C/ Olivo, 30 para echar hormigón al corral de 30 m².
- D. José Luis Pavón Gómez, en C/ Lope de Vega, 8 para alicatar zócalo en cochera.
- D^a Carmen Fernández Rodríguez, en C/ Olivo, 12 para sustitución de bañera por plato de ducha.
- D. Raimundo Aguilar Blázquez, en C/ Real, 64 para cambiar tejas de la vivienda.
- D^a Rocío Fernández Dugo, en C/ Carreras, 75 para sustitución de bañera por plato de ducha.
- D. Ramón Moreno Sánchez, en C/ Carreras, 19 para colocar zócalo a fachada trasera de vivienda.
- D. Alberto González Fernández, en C/ Arroyo, 1 para enlucir testero.
- D. Guillermo Ruiz Jiménez, en C/ Albuferas, 2 para sustituir bañera por plato de ducha.
- D^a Josefa Pavón Dugo, en C/ Espada, 10 para arreglar fachada trasera de vivienda.

13º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta a la Corporación, que queda enterada, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Funcionamiento, en sesión de fecha 19 de febrero de 2010, relativo a la toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, correspondientes a los siguientes meses:

- Octubre 2009: números 57 a 58
- Noviembre 2009: números 59 a 65
- Diciembre 2009: números 66 a 67
- Enero 2010: números 1 a 5
- Febrero 2010: números 6 a 11

14º.- INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES.-

Hace uso de la palabra D. Juan Manuel Fernández para dar cuenta de:

- La obra del edificio “Casa Grande” está casi finalizada. La idea del equipo de gobierno es ubicar el Salón de Mayores en una parte de este edificio. Tras una reunión mantenida con los mayores de la localidad, se les dio a elegir el lugar para ubicar el Salón de Mayores y eligieron la Casa Grande en lugar del E.U.M. “Alcalde Juan Ramírez”. Se han solicitado subvenciones para ir preparándolo y equipándolo según la demanda de los mayores.

- En el E.U.M. “Alcalde Juan Ramírez” se va a trasladar la biblioteca a una nueva zona del edificio, que son dos salones: una para los libros y otro para la lectura. En su lugar se instalará el Salón de la Juventud, con juegos, máquinas de refresco, un aula de informática con 10 ordenadores, etc.
- A través del Ayuntamiento de Fuente Palmera han acometido un proyecto de instalar una red wifi en toda la colonia, incluido Fuente Carreteros, cosa que agradecemos. Ya está colocada la antena en el depósito de agua potable . Ahora están en la fase de adjudicación a la empresa que gestionará el servicio. Nos han dicho que costará entorno a los 12 euros pero aún no está cerrado. Informar a todos los vecinos que no depende de este Ayuntamiento sino de una empresa privada e iremos dando información conforme vayamos teniéndola.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de:

- Ya está en funcionamiento la 2ª fase del Alumbrado Público, solo falta una pequeña zona en el Capricho, Avda. Parque y C/ Sevilla. Para estas zonas se solicitó una subvención para acometer el alumbrado y en breve será instalado.
- En el Cerro Galindo se han colocado más papeleras y se van a instalar más bancos, mesas, columpios, etc. que se pondrán en cuanto mejore el tiempo.
- La ejecución de las obras del PER se están viendo afectadas negativamente por las inclemencias del tiempo.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen intervenciones.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente y la certifico con mi firma.